



*Universidad Nacional de Lanús*

**135/11**

Lanús, 18 de agosto de 2011.

VISTO, el expediente N° 1765/11, correspondiente a la 6ª Reunión del Consejo Superior Año 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Ciencia y Técnica, ha elevado a este Consejo Superior la propuesta referida a los criterios de valorización de costos para autorizar los viajes de la “Muestra Itinerante abremate”;

Que la propuesta contiene el detalle del presupuesto por cada viaje, los gastos de traslado del personal y viáticos, tanto del personal docente como no docente, incluido el valor de horas extras, seguros y demás eventualidades, conforme se especifica en el la misma;

Que, este Consejo Superior en su 6ª Reunión del Año 2011 ha considerado oportuna la propuesta y la ha aprobado;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 31 inc. a) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento para la valorización de costos por los viajes de la “Muestra Itinerante abremate”, previa a la autorización respectiva, conforme se indica en el Anexo que integra la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, notifíquese. Cumplido archívese.

**Firma Dra. Ana Jaramillo**

**Valeria Suarez Aritz Recalde**



**ANEXO**

**Valorización de gastos por viaje de Muestra Itinerante de abremate**

Detalle del presupuesto por cada viaje de Muestra Itinerante:

- 1- Costo del traslado (ida y vuelta) de los módulos a través de un flete.  
Dicho costo se calculará por Km recorrido.  
Se deberá presentar 3 presupuestos de empresas de transporte.
- 2- Gasto del traslado del personal (docente y no docente).  
Se calculará según el destino de la Muestra:
  - Hasta 80 km: viaje en remis, taxi o ómnibus
  - Entre 80 km y 200 km: viaje en ómnibus
  - Más de 200 km: viaje aéreo (según disponibilidad de vuelos) o ómnibus
- 3- Viáticos del personal (docente y no docente).  
Se calculará según Decreto 1224/2010 y sus eventuales modificatorias posteriores
- 4- Costo en horas extra
  - No docente: según Decreto 366/2006 y Resolución Rectoral N° 2081/06 de fecha 30 de agosto de 2006 y sus eventuales modificatorias posteriores
- 5- Seguros  
El costo del seguro del traslado de los módulos de la muestra itinerante y del personal que acompañe a la misma lo calculará el área Patrimonio de la UNLa, quien (a pedido de abremate) comunicará dicho monto.
- 6 - Eventualidades  
Se calculará 1% sobre el costo total en concepto de gastos eventuales.
- 7- Utilidades  
Sobre el valor total (1+2+3+4+5+6) se calculará un incremento de:
  - 20 % a los solicitantes de entes públicos
  - 30 % a los solicitantes de entes privados

En ambos casos se calculará además un incremento del 10 % en concepto de gastos administrativos.

En caso que el contratante abone los puntos 1, 2, 3, 4 y 6, la Unla igualmente valorizará los gastos por el viaje de la muestra itinerante, y sobre ese monto se calculará el porcentaje de utilidades.